



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**

por la Ciudad  
FOLIO que Queremos 723,032

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

NOMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE JUGOS Y CHOCOMILES  
CIRO: JUGOS Y CHOCOMILES FONDO 1.80 MTS.  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

EXTERIOR: 230

INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 90  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023  
IMPORTE: \$364.00

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

LUNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
MARTES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



MARIA DEL CARMEN Solano

AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

ACEPTO

SOLANO MARIA DEL CARMEN

**INSPECCION  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y piratería.
- El arrocamiento o tiramiento del pavimento a viviendas particulares.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalar en las plazas y espacios públicos de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal de Higiene y Salubridad, y demás ordenanzas que se manden en ese sentido.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ACE